

Toluca de Lerdo, 25 de febrero de 2024.

Versión Estenográfica de la Octava Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo de forma virtual.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Buenos días tengan ustedes.

Habiéndose convocado a la Octava Sesión Especial de Consejo General, solicito al Secretario proceda conforme al Proyecto de Orden del día que fue circulado.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia Consejera Presidenta, procedo a pasar lista de presentes.

Consejera Presidenta, doctora Amalia Pulido Gómez.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejero Electoral, maestro Francisco Bello Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Buenos días. Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Laura Daniella Durán Ceja.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Presente. Buenos días.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Presente. Buenos días.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, doctora Paula Melgarejo Salgado.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: Presente. Buenos días.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Patricia Lozano Sanabria.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA: Presente. Buenos días.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Presente. Buen día.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Por el Partido Acción Nacional, licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Buenos días a todos. Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido Revolucionario Institucional, doctor Víctor Capilla Mora.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. VÍCTOR CAPILLA MORA: Presente. Buenos días.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido de la Revolución Democrática, licenciada Araceli Casasola Salazar.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. ARACELI CASASOLA SALAZAR: Presente. Buen día a todos.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Por el Partido del Trabajo, actuario Prudencio Ricardo Ramos Arzate.

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciado Fabián Enríquez Gamiz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ: Presente y muy buenos días a todos.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por Movimiento Ciudadano, licenciado José Antonio López Lozano.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO: Presente. Buen día.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por Morena, doctor José Francisco Vázquez Rodríguez.

REPRESENTANTE DE MORENA, DR. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Presente. Buenos días.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido Nueva Alianza Estado de México, licenciado Luis Alberto Valdez Hernández.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO. LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ HERNÁNDEZ: Presente. Buenos días.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Y el de la voz, Javier López Corral. Presente.

Consejera Presidenta informo a usted que se encuentran presentes las consejeras y el Consejero Electoral, y contamos con la presencia de todas las representaciones acreditadas, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Octava Sesión Especial.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal, conforme al artículo 30 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se declara instalada la Octava Sesión Especial del Consejo General siendo las once horas con cinco minutos del domingo veinticinco de febrero del dos mil veinticuatro.

¿Si me escuchan o no?

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Sí.

Consejera Presidenta el siguiente punto es el número dos. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día, al que doy lectura.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.
3. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDC-22/2024; discusión y aprobación en su caso.
4. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias señor Secretario.

Está a su consideración el Orden del día.

De no existir intervenciones le pediré al señor Secretario someta a votación el Proyecto del Orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia Consejera Presidenta.

Someteré a la consideración de ustedes el Proyecto de Orden del día que di a conocer.

Y pediría en primer término, pudiera manifestar su voto el maestro Francisco Bello Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicitaría el voto de la maestra Laura Daniella Durán Ceja.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: De la licenciada Sandra López Bringas.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: De la doctora Paula Melgarejo Salgado.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: De la maestra Patricia Lozano Sanabria.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿Sí me escucha Consejera? ¿Sí?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: No, no lo escuché Secretario.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicitaría el voto de la Consejera maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya.

CONSEJER ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Con el proyecto Secretario.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Solicitaría el voto de la Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Se aprueba el Orden del día por unanimidad.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias señor Secretario.

Por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número tres, Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDD-22/2024; discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias señor Secretario.

Está a su consideración el Proyecto de Resolución.

¿Alguien quisiera intervenir en primera ronda?

Adelante por favor, representante del PRI.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. VÍCTOR CAPILLA MORA: Muchas gracias.

¿Me escuchan?

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Sí.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. VÍCTOR CAPILLA MORA: Ah, muy bien.

Gracias Presidenta.

Sí, esta representación lamentablemente no acompaña el sentido del Proyecto.

Esto derivado a que estimamos que hay una interpretación incorrecta y no se queda desvirtuado el vínculo de confianza partidista que hay con la persona que se está proponiendo, que va ser designada como vocal.

A ver, vamos a retrotraernos tantito en lo que es la materia que fue de impugnación.

La Sala Toluca, en su sentencia de que se está dando tratamiento, el JDC/2024 estableció un precedente; perdón, quise decir, declaró fundados los agravios retomando el precedente SUP-185/2023.

En ese precedente establecía que una persona era inelegible para ocupar el cargo de vocal en una junta distrital de Morelos. Esto porque había presentado un contrato de prestación de servicios, en el cual argumentaban que la persona no tenía un vínculo partidista, sino que había sido representante de un candidato.

Aquí, en el caso que nos ocupa, se está aplicando exactamente lo contrario, porque está presentando la persona que va designada un contrato de prestación de servicios, el cual se toma como que prestó servicios profesionales para un candidato y no tiene vínculo partidista, lo cual contraviene o es contrario al precedente que está citando la Sala Toluca.

¿Por qué? Porque no queda desvirtuada la designación ordinaria.

¿A qué me refiero?

Los representantes partidistas no son nombrados por los candidatos; si bien pueden tener una relación profesional de servicios con los candidatos finalmente, o sea a final de cuentas son las dirigencias partidistas las que designan a los representantes.

O sea, la designación es política y ésa no quedó desvirtuada, es un vínculo indisoluble, porque no va prestar servicios profesionales la persona directamente al candidato, sino que tiene una representación política ante un órgano deliberativo, que es un consejo distrital.

Bueno, en este caso que nos ocupa fue un consejo municipal, sede en Texcoco. Entonces, si bien presentó un contrato de prestación de servicios, la DEPP del INE informó que no tiene, no se encuentra dentro del padrón de militantes; pero no queda desvirtuado quién fue el que le emitió la designación para ocupar el cargo en el consejo sede de Texcoco en el 2021, y esa designación no la realizó el candidato, esas designaciones son de las dirigencias partidistas.

Entonces atendiendo al precedente 185 que estoy mencionando, no queda desvirtuada la designación ordinaria.

Esto no está razonado en el proyecto y desde ningún punto de vista se pudo haber tenido como desvirtuada esa relación, porque fue designado directamente por el partido político, no por el candidato y crea vínculos de confianza, vínculos de simpatía que ponen en entredicho, desvirtúan la presunción de imparcialidad.

Por estas razones son por las que no acompañamos el proyecto que se nos presenta.

Por mi parte es cuanto.

Gracias Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias representante.

Tengo anotada a la Consejera López Bringas y al representante de Morena.

Consejera adelante por favor.

CONSEJER ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Gracias Consejera Presidenta.

En relación a este punto del Orden del día, que está relacionado con el cumplimiento de una de las sentencias en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía ST/JDC-22/2024, de la Sala Regional Toluca, en donde ordenó al Instituto Electoral del Estado de México realizar las diligencias correspondientes para emitir esta resolución.

En el caso de la que hace el uso de la voz, considero que, si bien es cierto se realizaron requerimientos al Instituto Nacional Electoral respecto de la militancia o no de la persona que el día de hoy nos ocupa y de la cual se va pronunciar este Instituto, creo o considero que faltó mayor exhaustividad respecto de las consultas que se pudieron haber hecho al Instituto Nacional Electoral.

Puesto que una vez que tuvimos conocimiento de este contrato de prestación de servicios, considero que se debieron de realizar algunas diligencias relacionadas con consultar si este contrato de prestación de servicios se encontraba relacionado con la información que, en su caso, presentara el partido político para los informes de fiscalización de gastos de campaña en ese ejercicio.

Asimismo, igual, faltó o no vi o advertí que se hiciera una consulta al Sistema Nacional de Proveedores, en donde se encontrara inscrita la persona, en su calidad de persona física, como prestadora de un servicio para algún partido político o candidatura independiente, respecto de esta posibilidad de poder ofrecer estos servicios.

Y considero que se debieron de haber realizado estas diligencias, para tener una mayor certeza respecto de que exista la vinculación o no de esta persona con el partido político que, en su caso, como ya se manifestó colaboró con la representación, a través de este contrato de prestación de servicios.

Y considero que el actuar del Instituto debe apegarse a la transparencia y claridad, ya que es nuestro deber legal garantizar certeza, que cualquiera de las fases en las que nos encontramos en el proceso electoral pueda contar o revestir con todos los principios de la función electoral.

Y no olvidemos que somos responsables de la organización, desarrollo y vigilancia de este proceso electoral, y que si bien es cierto se realizaron varias de las diligencias que vienen

enunciadas en el Proyecto de Resolución, así como en la información y documentación que el día de ayer en la noche nos hicieron llegar.

Porque esa fue la primera vez que tuve conocimiento de la mayoría de esos elementos, considero que se tenía que haber precisado más respecto a algunas diligencias que se pudieran haber realizado.

Entiendo que también por la naturaleza de los tiempos que marcó el órgano jurisdiccional, podría haber limitar este ejercicio y esta participación.

Sería cuanto por el momento.

Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias Consejera López Bringas.

Representante de Morena.

REPRESENTANTE DE MORENA, DR. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: A ver cuánto puedo hablar.

Creo que en el sentido de lo que están comentando los compañeros, no es tanto de no acompañar el procedimiento; más bien es la interpretación que se le debe de dar a los participantes a una elección.

Ellos hablan de no tener una militancia.

Es como tener una, lo voy tal vez querer ejemplificar, en tener una simpatía para con algo o con alguien.

Al no tener una simpatía, entiendo que no debemos de comulgar con las ideologías.

Pero al participar aunque sea profesionalmente, "supuestamente", y entre comillas lo pongo, quiere decir que sí tiene una preferencia activa y que sí tiene una preferencia en este caso para un partido.

Aunque sea un profesional, aunque sea un servicio profesional, para poder defender en el caso de ser una representante, debe de tener cierta simpatía aunque no tenga militancia.

Una militancia es como la religión, por decirlo así, puede haber unos activos que van totalmente, todos los domingos, cumplen los mandamientos, de cualquier religión cumplen todo, y los que no son militantes, o no son activos no quiere decir que no tengan esa preferencia para con esa religión.

El antecedente es muy importante para lo que viene y para lo que se puede interpretar.

Y entonces, efectivamente, tal vez aquí el procedimiento, el que no se vuelva un Ministerio Público el Instituto o el Tribunal yo estoy de acuerdo.

Pero no el simplemente el no cotejar firmas de algo tan sencillo o identificaciones o el facultado para poder contratar, como ya lo dijo la Consejera Sandra, creo que es muy importante.

Me preocupa y por eso hoy el usar la voz, es que no se puede identificar una militancia con una simpatía.

Hoy el Instituto Nacional ha sido muy severo en el uso de objetos porque reflejan una simpatía, ¿sí?, y que reflejan una preferencia personal, si no es militante de cariño.

Hay gente que está muy encariñada con un partido y no va a votar, y no por eso se le quita la militancia o la simpatía.

Y aquí hay gente que salió a defender, estuvo en la defensa, participó en la defensa y al presentar un contrato quiere decir que ya no hay una preferencia, es más y que no comulga con la ideología, simplemente prestó servicios profesionales.

Eso se puede usar para después desvirtuar alguna otra obligatoriedad, por llamarlo así, no solamente en el caso de una representación, sino en todo lo que más viene, ¿sí?

Vienen muchas afirmativas, vienen muchas cosas donde está dejando muy endeble el razonamiento para poder interpretar ya sea preferencia, militancia, ser activo, inactivo, ser simpatizante o prestar un servicio.

Y entonces eso puede dejar en una línea muy delgada las interpretaciones para lo que viene y para lo que va a ser esta elección.

Esa es mi preocupación y ese es el motivo por el cual hoy uso este espacio.

Obviamente faltan cosas que hacer.

Creo que un día antes, en la primera sesión es muy complicado y no es porque sea Texcoco ni porque tenga; coincidió, ya he estado, no es porque sea alguien del Verde, simplemente porque se está tomando una referencia que puede afectar a las otras 125, a las 45 juntas distritales, así como a todas las demás interpretaciones de alguna participación que vaya a tener esta elección en algún otro momento y en algún otro espacio.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias representante.

Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias Presidenta. Buenos días a todas y a todos.

Señalar que estaría a favor del proyecto, toda vez que se trata de un acatamiento.

Sin embargo, me gustaría precisar que una vez más me parece que el acuerdo carece de la debida fundamentación y motivación.

Uno de los elementos que obligan a esta autoridad y el cual incluso han sido pronunciamientos de órganos jurisdiccionales, es que debemos hacerlo con la debida diligencia, además de atentos al principio de exhaustividad y congruencia. Lo cual advierto que nuevamente en este caso no aconteció.

Escucho con atención las intervenciones de la compañera Sandra López Bringas, la Consejera, el señor representante del Revolucionario Institucional, el señor representante de Morena.

Y a pesar de que las conclusiones a las que podemos llegar pueden ser diversas respecto al estudio en el que se puede o no realizar y llegar a la misma conclusión, lo cierto es que somos coincidentes en señalar justamente que este acatamiento, en el cual se nos está convocando para el día de la fecha carece justamente de esa debida fundamentación y motivación en específico, justamente de la congruencia y sobre todo de la exhaustividad que debió haberlo revestido.

Al respecto la Sala Regional Toluca estableció una serie de casos y de pasos que debíamos realizar, para poder analizar el supuesto que ahí se refiere.

Es decir, ¿cuáles fueron las circunstancias que rodearon la relación contractual y/o de militancia de la persona que había sido propuesta para la vocalía ejecutiva?

Para ello se dio un tiempo determinado, un plazo perentorio, donde se tenía que dar vista a la persona, y una vez contado con esa vista la autoridad podía realizar nuevos requerimientos en el término de 48 horas, y las vistas que considerara pertinentes, para poder arribar a una conclusión.

Sin embargo, simplemente se limitó en dar conocimiento prácticamente del acuerdo primigenio, así como de esta sentencia, para escuchar las manifestaciones que así considerara pertinentes y posteriormente arribar a la conclusión que hoy se pone a nuestra consideración.

Me parece que faltaron varios elementos que debieron ser considerados y requeridos.

Por ejemplo, no quiero analizar si el contenido del contrato era correcto o incorrecto; si éste fue o no realizado, sino más bien el alcance que éste reviste, el alcance y contenido.

Pondré un ejemplo para aquellas personas que después nos hacen favor de ver, que no se dedican a la materia electoral.

Por ejemplo, veo primero en la pantalla a la Consejera Paula Melgarejo, por eso lo digo primero con ella y yo tengo un vehículo y se lo vendo a través de un contrato, firmamos un contrato y yo le vendo un vehículo, el gran problema hubiera sido que yo le vendiera un vehículo a la Consejera Paula Melgarejo y el vehículo fuera de la Consejera Karina Vaquera, que también la estoy viendo aquí en pantalla en segundo lugar.

Por lo tanto efectivamente surge un contrato pero yo no puedo firmar un contrato para vender un vehículo que no es mío o peor aún a lo mejor la Consejera Karina Vaquera dice que yo puedo firmar un contrato para vender vehículos y que se lo puedo firmar a la Consejera Paula Melgarejo, pero resulta ser que las únicas personas que podían firmar un convenio era la Consejera Patricia Lozano, porque resulta ser que la Consejera Karina y su servidora somos menores de edad y la que era mayor de edad era la Consejera Patricia Lozano.

Son los supuestos, perdón que lo haga en ese contexto, pero es una manera de ejemplificar la situación, es decir, yo no analizo si firmaron o no el contrato si está firmado, las fechas en fin yo lo que quiero señalar es que nos faltaron elementos para poder arribar a una conclusión, es decir, si la candidatura podía o no firmar este contrato de servicios profesionales. Tenemos el antecedente justamente de la DESPEN donde se pretendía nombrar a una persona al servicio público, en ese caso se hizo el análisis respectivo pero no sabemos si en este caso la candidatura podía firmar ese contrato.

El contrato lo podemos advertir que dice que para una representación legal en el Proceso Electoral, recordemos que las representaciones legales dentro de un proceso electoral no sólo se circunscriben a una representación ante un órgano, es decir, por ejemplo, ese contrato pudo devenir simplemente para una representación partidista ante una Mesa Directiva de Casilla, como representante general, como abogado defensor del voto no así era el pago de servicios de honorarios para acudir como representante ante el órgano desconcentrado para ello nos faltaron los documentos necesarios y esos documentos tampoco los advierto en el expediente que nos mandaron anoche, donde se establezca, porque recordemos que sólo ciertos órganos son los facultados para poder realizar estas actividades.

Al desconocer este tipo de circunstancias me parece que falta la debida fundamentación y motivación y sobre todo la exhaustividad que debe de revestir todas las decisiones lo cual además lo señaló la Sala Regional Toluca, es que por ello acompaño el Proyecto, porque se trata de un acatamiento pero me parecía necesario hacer valer estas circunstancias, aquello con independencia que ya he señalado en otras ocasiones justamente de este par de folios en particular donde hubo bajo mi perspectiva desde mi óptica, diversas irregularidades y fallas en el procedimiento como fue haber permitido que una persona pudiera acudir a una entrevista sin que su número incluso hubiera sido publicado en los estrados y toda vez que no tenía derecho a la valoración documental y entrevista se le haya realizado la misma sin hacer mayores consideraciones más que un acta y no así a través

de las formalidades procedimentales que se debían, pero bueno, eso es nada más un comentario aquí en la sesión.

Pero me refiero en específico al acatamiento y es por ello que nuevamente digo, acompaño el sentido, no así me parece que debimos haber sido más exhaustivos.

Y también aprovechar nuevamente para solicitar, ya lo he dicho en sesiones de Consejo General, en esta ocasión lo pedí por oficio para que las y los integrantes del Consejo General podamos pronunciarnos con debida oportunidad e integralidad de los documentos que nos son sometidos a nuestra consideración y lo hago público y nuevamente hago una solicitud formal de que se nos entregue con la debida oportunidad y en tiempo real, es decir, cuando van ingresando a las áreas correspondientes toda y cada una de la información para que podamos estar en aptitud de pronunciarnos al respecto.

Veo en el expediente cuando se nos circula anoche que existieron documentación que tenían un par de días en este Instituto y que no había sido dado a conocer al menos a la suscrita, se nos dio a conocer a mí al menos un par de documentos pero no así la totalidad de los documentos, ya lo he dicho en otras sesiones, en este caso a fin de evitar cualquier situación lo pedí por oficio pero reitero y hago la solicitud formal por tercera ocasión que solicito se me envíe la información con la debida oportunidad e integral, es decir, completa tan pronto se vaya allegando sobre todo si era un requerimiento, teníamos en un momento dado que pronunciarlos al seno de este Consejo General.

En primera ronda sería cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias Consejera Durán.

Tengo al representante del PAN y después a la Consejera Vaquera.

Adelante representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Gracias Presidenta. Muy breve.

Este tema si bien se trata de un acatamiento es un tema importante que refiere hasta dónde llega la relación de un partido político con alguna persona, como somos los representantes y esto pudiera luego afectar nuestro desempeño como autoridades electorales.

Es decir, este tema es así tan sencillo como si dijéramos ahora yo soy representante del Partido Acción Nacional y en septiembre que hay renovación de consejeros yo llego como consejero a este Consejo diciendo que mi relación con el PAN es solamente profesional; es decir, yo me alquilé como abogado para trabajarle al PAN.

A mí la verdad es que siempre me ha parecido que eso es un argumento absurdo que busca simular y saltarse la ley. La realidad es que quienes representamos algún partido político tenemos en nuestro corazón un sentimiento hacia ese partido político, ya sea porque comulgamos con sus ideas, ya sea porque nos pagan, ya sea por cualquier situación pero hay una afinidad real hacia ese partido político.

Y una realidad es que las autoridades electorales deben de tener una imparcialidad, es decir, aunque cada quien en lo muy personal podemos tener ciertas afinidades es claro que quien públicamente ha estado y ha tenido una relación con un partido político puede él mismo en su capacidad o esta persona en su capacidad misma puede verse ofuscado porque tiene una preferencia pero además también genera una percepción de los demás y eso afecta a la credibilidad de las autoridades electorales cosa que es preocupante.

En este momento se está ante el acatamiento una sentencia de la Sala Toluca pero me parece que es un tema muy importante y no quise dejar de participar en éste, porque en el Reglamento de los órganos y en las próximas convocatorias bien pudiera este Consejo General entrarle al tema de no irnos al mínimo en los requisitos sino poder también establecer estos casos en donde se diga con claridad que si una persona es representante de un partido político ante un órgano desconcentrado luego no puede aspirar a ser parte de ese órgano desconcentrado como autoridad electoral.

Muchas gracias. Es cuanto Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias representante.

Consejera Vaquera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias Consejera Presidenta. Buenos días a todos y todas.

Respecto de este punto que hoy se pone a nuestra consideración y en el cual ya varios integrantes de este Consejo General han esgrimido, han argumentado lo que consideran al respecto bueno pues efectivamente nos encontramos ante un acatamiento, eso lo que implica es como su nombre lo dice hay que acatar lo que una resolución, que nos están determinando, se tiene que cumplir con ella.

Sin embargo, estamos hablando de una designación de una vocalía en Texcoco, este asunto hay que recordar proviene de una larga cadena impugnativa que está radicalmente relacionada con la existencia de un impedimento por parte de una de las aspirantes para integrarse al cargo de vocal por haber ejercido funciones de dirección al interior de un partido político, en este caso, por haber sido representante ante el Consejo Municipal.

En un primer momento es importante recordar que el Instituto reconsideró que esta aspirante no podía ser designada como vocal al haberse desempeñado como representante y de ahí derivó una serie de, una cadena como lo dije en un inicio impugnativa de este tema.

Por supuesto que al ser un acatamiento pues estoy manifiesto que voy a acompañar el Proyecto; sin embargo, sí me parece importante mencionar que en este sentido la ciudadana Ivonne Velázquez Durán presentó un contrato de prestación de servicios profesionales, un acto jurídico con el cual esgrimió ubicarse en el supuesto de excepción al impedimento en el cual la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral señaló que ella se ubicaba.

Y según lo resuelto en el análisis técnico elaborado por la propia unidad, al no localizarse registro de afiliación de la ciudadana como militante de un partido político, del Partido Verde Ecologista dentro del periodo de cuatro años anteriores al cinco de enero del año 2024 y al haber aquella manifestado que la representación de dicho partido político ante al Consejo Municipal durante ese Proceso Electoral 2021, la realizó al haber celebrado un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales es que la ciudadana se exceptuó de la actualización del impedimento de mérito.

De esta actualización del impedimento, haciendo referencia por supuesto a la misma sentencia firme emitida por la Sala Regional dentro del expediente en comento.

No obstante lo anterior me parece importante señalar que la ciudadana fue omisa en asentar en el currículum que presentó durante el concurso para ocupar una vocalía de las juntas distritales y municipales para la elección de diputaciones locales y ayuntamientos que participó como representante de un partido político en el Proceso Electoral 2021 con el contrato que exhibió en este último tramo de esta cadena impugnativa.

Circunstancia por la cual esta Consejería manifiesta que acompañaré este proyecto porque se trata de un acatamiento, pero sí me parece importante mencionar que tenemos que poner mucha atención en este tipo de temas que pueden generar suspicacias innecesarias tal vez, pero que también impactan en lo que tiene que ver con la imparcialidad del proceso electoral sobre todo porque hubo datos que se omitieron en un inicio y que derivado después de toda esta cadena impugnativa, cuando se presenta y se exceptúa a la regla con este contrato de prestación de servicios en el cual esta autoridad administrativa no tiene mayor injerencia o facultad en algunas de las cuestiones que se pudieron también dilucidar, no podemos constituirnos con facultades que no tenemos.

Sin embargo, sí me parece que pudo haberse hecho una serie de diligencias más exhaustivas por parte de la Unidad Técnica para poder arribar quizás a otros elementos, con lo que tenemos y con lo que contamos no es posible, pero es cierto que se exceptúa en este punto con el contrato que presenta; sin embargo, cuando presentó su currículum nunca mencionó que había sido parte de este Consejo y que había sido representante por un contrato de prestación de servicios profesionales.

En este sentido esta circunstancia lo que a mí me amerita expresar es que desde esta Consejería y solicito que así sea por parte de todas las áreas de este Instituto, hay que estar atentos y vigilantes de todas y cada una de las actividades que se lleven a cabo y se desarrollen en esta Junta Municipal de Texcoco a fin de que las mismas se desarrollen bajo los principios de transparencia, imparcialidad, máxima publicidad y también independencia.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Consejera Vaquera.

Consejera Melgarejo por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: Muchas gracias Presidenta. Muy buenos días a todas y a todos, otra vez.

Nada más para también manifestarme que acompañaría el Proyecto que nos fue circulado. Escuché muy atentamente todas las consideraciones y se pudieron haber hecho más diligencias o no, lo cierto es que el requisito que marca nuestro propio Código, los criterios y la propia convocatoria fue el no desempeñar un cargo de dirección estatal, municipal de algún partido, esa es la regla.

Esta cadena impugnativa, cuando ella misma fue al Tribunal y en el Tribunal local le dieron la razón por varios precedentes que también ha habido de que el que tú seas incluso un militante de un partido no te limita para participar en este tipo de cargos, después la revocación que hizo y ahora el cumplimiento que estamos haciendo de la Sala Regional Toluca maneja la hipótesis que sí podemos de alguna manera equiparar el tema de ser representante y además fue representante suplente de un partido político, podemos equipararlo más o menos al tema de la dirigencia, que es parte del análisis que hace la Sala en la sentencia y hace la excepción de que si fue a través de un contrato de prestación de servicios como fue en el caso pues la exceptuaba de esta regla.

Sin embargo, no es el primer caso ni el último y efectivamente como lo señaló el representante de Acción Nacional si hemos tenido hasta consejeros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México que han sido representantes de partido y representantes ante el Consejo General, el que tú seas un representante no significa que ya no vas a poder ejercer tu derecho político electoral a integrar los órganos electorales, tal vez el tiempo o lo que ustedes quieran pero no es una regla así a raja tabla de que no pueden ser.

Entonces independientemente de que se hubieran podido hacer un montón de diligencias coincido, a lo mejor el tiempo no nos dio no lo sé, supongo que el área consideró también suficientes estas diligencias que se dicen; sin embargo, yo creo que al final de todas estos requerimientos el hecho que la propia sentencia de la Sala Toluca le dio la salida, hay que decirlo así, si tú tienes un contrato de prestación de servicios personales como un antecedente que ya tenemos de la Sala Superior, con eso te exime de esa.

Entonces, yo acompaño el Proyecto, lo reitero y el hecho de ser representante de un partido político ante órganos creo que no lo limita para en algún caso integrar órganos del Estado.

Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Consejera Melgarejo.

¿Alguien más en primera ronda?

De no existir más intervenciones en primera ronda pasaríamos a la segunda ronda, tengo anotado al representante del PRI:

Por favor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. VÍCTOR CAPILLA MORA: Muchas gracias Presidenta.

He estado escuchando con atención todas las intervenciones, me parece que el común denominador aquí es que este acuerdo no está dejando un buen sabor de boca, habrá intervenciones que refieren que hubo falta de exhaustividad, otras que estamos frente a un acatamiento y demás, pero resulta que este acatamiento no nos está dejando felices a nadie, por lo menos a los que hemos intervenido no al cien por ciento muy contentos porque tiene deficiencias lamentablemente es lo que están manifestando.

Respecto al tema del acatamiento se está manejando como que ya estamos obligados a que se emita el decreto, perdón el Acuerdo sea aprobado en un sentido determinado cuando la sentencia de la Sala Toluca ordenó realizar diligencias y demás y se pudo haber emitido en otro sentido donde se tuviera por actualizada la incompatibilidad en el cargo, la inelegibilidad y no fue así entonces sí se está acatando pero pudo haber sido en un sentido diverso.

Y lamentablemente yo veo que con esta determinación queda frágil ante siguientes impugnaciones porque precisamente reitero, no es acorde al criterio establecido por la Sala Toluca en el JDC, SUP-JDC-185/2023, como veo en el sentido del proyecto no es acorde a ese criterio que empleó la Sala Toluca para revocar la sentencia y que nos ordenó realizar todas diligencias que se están ventilando al día de hoy.

En ese sentido esto nos va a allegar todavía a siguientes impugnaciones con alta probabilidad que próximamente estemos sesionando para tener que hacer otro acatamiento porque hubo modificaciones precisamente porque hay una cuestión de un criterio directo que no se está atendiendo a cabalidad.

Quiero referirme finalmente al estatus de la persona que estaba como suplente, si bien su designación era como suplente pero tuvo participación activa dentro del Consejo tan es así que firmó documentación electoral obra actas donde está la firma autónoma de la persona entonces sí estuvo en funciones entonces fue una persona en funciones y que presentó un contrato de prestación de servicios profesionales, ese contrato no le va a dar la posibilidad de desvincularse del partido político precisamente porque este SUP-JDC-185/2023, ordena lo contrario que este documento no sirve porque se tendría que desvincular la designación ordinaria, cosa que no está sucediendo aquí.

Agradezco mucho su atención. Sería de mi parte cuanto. Buenas tardes.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Consejera Durán por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias nuevamente, seré muy breve.

Sigo escuchando aquí con atención efectivamente creo que también hay que destacar el principio de certeza, certeza ¿qué quiere decir?, que no tengamos lugar a dudas, que, eso, que no exista afectación, que no exista ningún tipo de sospecha, de duda sobre lo que se está realizando.

Escucho, insisto, con mucha atención lo que dicen, pero me parece que el realizar un acatamiento no es que sea una responsabilidad de la Sala Regional Toluca, por el contrario, señaló que teníamos que ser sumamente cuidadosos, incluso señala que tenemos que hacer una debida fundamentación y motivación, en la cual señalemos que si había una designación tenía que cumplir todos estos elementos, incluyendo, por supuesto, el de exhaustividad y el de certeza; es decir, que no haya lugar a dudas o sospechosismo.

Es por ello que pudiera resultar correcta la apreciación del Acuerdo; es decir a la conclusión a la que llega, pero me parece que faltaron diligencias y además se necesitó una, en su caso, una argumentación reforzada porque no basta señalar que se pone un requisito en una convocatoria o un criterio; al momento de tomar una determinación los órganos estamos obligados a analizar el contexto en el que se dan y eso incluye evidentemente los criterios, las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales.

Incluso déjenme comentarles que se han evolucionado justamente estos criterios emitidos por las autoridades, hoy en día por ejemplo funcionarios de Mesa Directiva de Casilla no pueden ser militantes; hace un par de semanas señaló algunas restricciones de quienes serían capacitadores o asistentes electorales, lo cual incluso no estaba en su convocatoria, en este caso tendríamos que analizar ese tipo de criterios.

Incluso cuando ha habido designación de consejerías ha señalado justamente este tema, que si más allá de si existe una afiliación partidista, una militancia, hay que ser y parecer, tiene que ser completamente independientes, imparciales, no solamente serlo, es decir, no ser militantes, sino también parecerlo y tenemos que ser sumamente cuidadosos.

De tal manera por lo que veo, derivado del acatamiento será designada a esta persona y yo la invitaría a ser y parecer, a que todas y cada una de sus conductas parezcan y sean totalmente independientes e imparciales, pues quien encabeza un órgano desconcentrado es eso, es como un Instituto Electoral del Estado de México, forman parte de

ese Instituto y toman decisiones y está al frente, tiene la misma votación que el resto de sus compañeros, pero exige una conducta intachable e irreprochable, la misma que se nos exige a todos y cada una de nosotras y nosotros.

Esa sería mi conclusión e insisto creo que tenemos que ser mucho más cuidadosos, no es la primera vez, ya nos han estado enmendando la plana, por lo que yo también invito a que este tipo de acuerdos tenga la debida fundamentación, motivación, como les dije, yo lo hubiera hecho, con mucho gusto hubiera aportado, justamente por eso es importante que contemos con toda la documentación de manera oportuna e inmediata, porque de esa manera nosotros podemos ir aportando cualquier circunstancia y no esperar a que se nos venza el término y que entonces, por lo tanto tengamos que simplemente emitir una votación o un razonamiento al seno del Consejo General.

Por lo que bueno, si en lo sucesivo se nos hiciera favor, yo con mucho gusto aportaré los elementos para que, de así considerarlo quien convoque, se puedan realizar mayores diligencias y se cuente con mayores elementos para podernos pronunciar al respecto y con muchísimo gusto aportaría todo lo que esté a mi alcance.

Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Consejera Durán.

Representante de Morena.

REPRESENTANTE DE MORENA, DR. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Gracias.

Creo que no es que tampoco nos deje tan infelices el acatamiento del ordenamiento, es un tema más bien, efectivamente como se ha venido comentando, de forma, de cómo se ve, de lo que está dejando de antecedente y que puede, efectivamente hemos visto cosas más extrañas de que ser militante o ser de un partido no limita ser un representante en el Consejo General.

Pero creo que hoy ya no podemos dejar de ver lo público o lo privado públicamente, como lo hemos venido haciendo y efectivamente el derecho se aplica diferente el derecho público que el derecho privado, puedo poner una analogía, tal vez torpe pero creo que para que quede en el pensamiento de todos: Una banda que quiere robar un banco contrata al chofer y el chofer llega per "Yo manejo, aunque ya sé que voy a robar un banco, pero les firmo un contrato de servicios porque no estoy de acuerdo". Pero como necesitan el chofer y "Acepto, yo soy chofer y tengo mi RFC para rentar el carro, pues paso porque yo puedo decir que sí sabía a lo que iba, sí sé a lo que voy, pero la verdad voy nada más a prestar mi servicio".

Sería cuanto y es donde lo dejo. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias Representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

No observo.

Okey. Consejero Bello, por favor en segunda ronda.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Presidenta.

Solamente para manifestar también mi postura respecto al proyecto que se está presentando, en realidad no pensaba hacer uso de la voz pero quisiera hacer algunos matices respecto de las expresiones que se han efectuado.

En primer lugar, efectivamente el acatamiento no es la determinación de nombrar a la persona actora en el cargo, el acatamiento es lisa y llanamente emitir una nueva resolución, eso es lo que estamos haciendo, el acatamiento en sí consiste en que se nos señalaron plazos y formas para emitir esta resolución; se nos señaló plazo para dar vista, para requerir a la actora; se nos señalaron plazos también para que nosotros nos pronunciáramos e hiciéramos también, de ser el caso, más requerimientos o más vistas.

Pero en efecto, en teoría pudimos haber emitido una resolución en cualquier sentido; sin embargo esta es la parte que a mí me, digamos, obliga, acatando lo dispuesto, acatando el mandato judicial, lo razonado en la sentencia a la que se está dando cumplimiento el día de hoy.

No nos dieron una absoluta plenitud de jurisdicción, nos dijeron: "Habría impedimento siempre y cuando no se actualice esta hipótesis de que exista un contrato de servicios profesionales o una manera remunerada de que hubiese participado la actora".

Creo que ya se ha explicado de manera amplia toda la circunstancia de este asunto y en eso consiste el que nosotros estemos adoptando este criterio, criterio que no es nuestro y que resulta intrascendente si me gusta, si lo acompaño, si me parece adecuado o no, es el criterio y definición que hizo la Sala Regional; si se encuentra esta hipótesis entonces el resultado es éste y así tienes que hacerlo. Eso es lo que nos determinó la Sala Regional.

Por lo tanto repito, puedo acompañar, puedo coincidir o no con el criterio, pero es absolutamente intrascendente, nos ordenó la Sala Regional cuál es el criterio que prevalecía siempre y cuando, sí y sólo sí, si se presentaba esta hipótesis, que es justamente la que explicó, la que desarrolló en la sentencia la propia Sala Regional, presentando algunos precedentes de la Sala Superior y diciéndonos: "Con este contrato de prestación de servicios profesionales quedas exento del impedimento para poder ser nombrado, en el caso nuestro, vocal.

Por lo tanto, me parece que lo que estamos haciendo es, más que otra cosa, aplicar el principio de legalidad y seguir el mandato jurisdiccional.

Finalmente puedo coincidir con quienes han señalado que hizo falta, pudo haberse hecho más requerimientos, más vistas, quizá un mayor grado de exhaustividad; sin embargo,

me parece que también nosotros tenemos que partir de la premisa, que entiendo es lo que hizo el área técnica, para empezar somos una institución de buena fe, para empezar son nuestros propios órganos desconcentrados los que estamos procurando integrar; desde esa perspectiva, me parece que descalificar o convertirnos en otra instancia como de Ministerio Público o de una manera que, me parece que no corresponde a lo que un ciudadano que quiere participar con nosotros le corresponde, me parece que no podemos ir tampoco más allá, me parece que sí, desde luego tenemos que ser exhaustivos, me parece que sí tenemos que estar observando lo que llaman en las sentencias, digamos ese principio, igual reitero de buena fe. De otra manera, me parece que estaríamos también nosotros descalificando el propio trabajo del Instituto.

Y en ese sentido yo acompañaría el pronunciamiento que hizo la Consejera Durán al final de su segunda intervención, si esta es la determinación que adopta el Instituto de designarla en el cargo al que está aspirando, me parece que lo que corresponde ahora es que ella se comporte, actúe precisamente observando los principios que rigen nuestra materia.

Por lo demás, reitero, puede gustarme o no, puedo compartir o no el criterio, se pudieron hacer más o menos cosas, sí acompañó eso, pero por lo pronto me parece que en este asunto y sujetándonos al principio de legalidad y lo que le corresponde actuar a este Instituto, acompañaría el Proyecto en sus términos.

Es cuanto Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Consejero Bello.

La Consejera Durán pide la palabra, por alusiones personales.

Adelante Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Sí, pero si gusta lo puedo resumir en tercera ronda, con muchísimo gusto.

Primero por alusiones personales.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Bueno. Gracias Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Perdóneme, al contrario muchas gracias a usted, Consejera.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Adelante, adelante.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: No, al contrario, muchísimas gracias a usted, Consejera Presidenta.

Le solicitaría simplemente al Consejero Francisco Bello que por lo que a mí respecta no haga matices, yo sí puedo hacerme cargo de mis intervenciones y reitero y refrendo todas y cada una de mis palabras hechas en todas y cada una de las rondas, por lo que le pediría que no haga interpretaciones ni tampoco señale un matiz de lo que yo quise decir porque para ello tengo el uso de la palabra, mi voz vale, mi voz es visible y sí me haré cargo siempre de lo que digo en público y en privado. Muchas gracias, Consejero Bello.

Y respecto a qué nos ordenó o no la Sala, la Sala dice que ellos no podían realizar esta vista a la persona toda vez que nosotros teníamos que hacer nuevamente un análisis preciso de estas consideraciones antes de tomar una determinación, tal como se hace en la página 14 a 16 y bueno no la leería porque no me alcanzarían los minutos, no dice que se tomara una determinación de una manera o de otra.

Y en cuanto a efecto de la sentencia, dice que una vez conocida justamente las manifestaciones de Ivonne Velázquez Durán, nosotros nuevamente podíamos realizar requerimientos dentro del plazo de 48 horas posteriores al desahogo de la vista después para poder contar con mayores elementos, es por ello que insisto esta situación a mí me llegó en la noche, cuando ya fuimos convocados, si hubiera sido dentro de esas 48 horas; es decir, de inmediato cuando ella hizo esta contestación y nos lo hubieran informado, hubiéramos podido sugerir algunos tipos de requerimientos, por lo que yo ya no estaría en posibilidad toda vez que la Sala ya no da después de estas 48 horas oportunidad a este Instituto.

Es por eso que yo he afirmado que estoy a favor del acatamiento, pero si no se hubiera tratado de este tipo de acatamiento o hubiéramos podido realizar mayores diligencias, hubiera pedido que se decretara un receso o que se retirara el asunto para realizar mayores diligencias, en el caso que ya no nos da tiempo, pero ya no nos da tiempo porque como no tuvimos la información de manera oportuna tenemos que sesionar en este momento.

Por lo tanto, la Sala Toluca no está diciendo que se tomara una determinación de una forma específica y también nos dijo que se le diera vista y una vez desahogada esta vista nosotros podíamos realizar mayores requerimientos.

Solamente me gustaría hacer esas aclaraciones y nuevamente votaría a favor y dejaría las precisiones ya apuntadas. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Consejera Durán.

Consejera Vaquera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias Consejera Presidenta.

No pensaba participar en esta ronda, sin embargo coincido en parte de lo que ha dicho el Consejero Francisco Bello, pero sí quiero referirme más allá de estar de acuerdo o no o que nos guste o no, yo quisiera centrar, dejar un poco de reflexión de la forma en la que esta cadena impugnativa, voy a hablar concretamente de los tribunales, porque hemos encontrado que hay una serie de criterios que no están homologados; entonces, eso finalmente lo que impacta es en el trabajo que la autoridad administrativa va haciendo.

Es decir, nosotros estamos ante un acatamiento, yo no estoy de acuerdo, no coincido con lo que dice el Consejero Francisco Bello de nos guste o no, es intrascendente, yo creo que es trascendente desde el punto de vista de donde cada uno de nosotros lo podamos ver y lo podamos advertir; coincido con él porque conversamos, hemos conversado este tipo de temas en muchas ocasiones y no solamente coincido en que como autoridad administrativa tenemos ciertas limitantes o ciertas facultades que cumplir, pero eso no nos exime de otro tipo de acciones que también estamos facultados en la propia ley; es decir, nosotros tenemos como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, vigilar el proceso electoral en todas y cada una de sus etapas y si algo causa duda y si algo no da certeza se tiene que decir.

Por eso yo centraría más allá de, por supuesto que voy a votar a favor porque se trata de un acatamiento, pero sí creo que es importante hacer una reflexión ahora que estamos aquí en este Consejo General, sobre todo las representaciones partidistas en lo que tiene que ver con los órganos jurisdiccionales, es evidente que hay una carencia de homologar criterios que va impactando justo en las determinaciones que se tienen que tomar por las autoridades administrativas, lo hemos visto no solamente en este caso, lo hemos visto en muchos otros, ya la Consejera Melgarejo había dicho de un representante que fue Consejero y eso por supuesto que causa un tema de duda, por supuesto que sí aunque la ley en su momento o la parte jurisdiccional haya determinado que no o esta excepción.

Por eso me pareció también importante decir que hay que estar vigilantes de lo que ocurra en ese Consejo Municipal, porque finalmente hay una excepción a la regla que se cumplió por la presentación de un contrato, no perdamos de vista eso, pero quien aspiró en su momento no lo puso en su currículum y eso causa duda, eso no da certeza y nosotros estamos obligados a garantizar la imparcialidad, la objetividad en todas y cada de las actuaciones que se hacen en los órganos desconcentrados. Entonces, creo que tendremos que ser muy vigilantes con lo que suceda en ese Consejo Municipal.

Pero sí decir que sí creo que podemos pronunciarnos, más allá de poder estar, nos guste o no, insisto, creo que este tema de la homologación de criterios afecta y por supuesto hay que acatar esta sentencia, pero no hay que dejar de lado las cosas que se han expresado por todos y cada uno de quienes hemos ya expresado lo que consideramos.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Consejera Vaquera.

Representante de Morena tiene la mano levantada, no sé si quiere intervenir en tercera ronda.

REPRESENTANTE DE MORENA, DR. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: No. Perdón.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Okey.

¿Alguien más?

En tercera ronda el Consejero Bello, por favor.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Presidenta.

Sólo para hacer un par de precisiones.

La primera es que cuando hablé de matices estaba hablando del término acatamiento, de la cuestión que estaba realizando este Consejo General, ese matiz de acatamiento hice la distinción desde mi punto de vista en qué consistía; cuando me refería a la Consejera Durán me referí a ella en el sentido de que me pareció muy atinada la recomendación y sugerencias que le hacía a la persona que se designará, pero si se entendió mal, retiro mi acompañamiento.

Y por lo que hace al pronunciamiento de la Consejera Vaquera, decirle que el sentido de mi expresión de que es intrascendente, es intrascendente mi opinión para lo que resolvió la Sala Regional, es intrascendente porque ellos ya establecieron un criterio, así que si a mí me gusta o no me gusta es intrascendente para ese efecto. Yo entiendo que desde luego será trascendente para cada uno de nosotros en la medida que lo comparta, que lo alegue, que lo planteé y demás.

Solamente para esas precisiones de mi intervención anterior. Muchas gracias Presidenta.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Consejero Bello.

¿Alguien más quisiera intervenir en tercera ronda?

No advierto más intervenciones.

¡Ah! Consejera López Bringas, adelante.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí. Gracias Consejera Presidenta.

Solamente para cerrar esta participación.

De manera inicial, de manera muy concreta y específica abordé al principio de mi intervención, emitiré un voto concurrente porque desde mi óptica y aun y cuando estamos en el cumplimiento de una resolución de la Sala Regional Toluca, como ya lo expresé sí se debieron de haber realizado algunas diligencias necesarias para poder tener mayor certeza jurídica que en efecto no hay un impedimento o relación partidista y con ello enmarcarnos en el cumplimiento de los principios que rigen el actuar de este Instituto y no solamente de quienes integramos el órgano central sino de quienes están integrando actualmente los 170 órganos desconcentrados y que solamente son los que se enmarcan en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código Electoral del Estado de México y no existen otros principios rectores de la función electoral más que los que ahí están insertos.

Sería cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias Consejera López Bringas.

¿Alguien más en tercera ronda?

No advierto más intervenciones ni en el *chat* ni en pantalla, por lo cual solicitaría al señor Secretario proceda con la votación correspondiente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia Consejera Presidenta.

Respecto al Proyecto vinculado al punto tres tomaría la votación de manera nominal.

Pediría atentamente al Consejero Francisco Bello Corona pudiera manifestar el sentido de su voto.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Pediría el voto de la Consejera Laura Daniella Durán Ceja.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: A favor en el sentido del Proyecto, pero enviaré un voto razonado con las consideraciones que he hecho en todas y cada una de mis intervenciones.

Gracias.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

El voto de la Consejera Sandra López Bringas.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: A favor, en los términos expresados en mis participaciones.

Gracias.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El voto de la Consejera, doctora Paula Melgarejo Salgado.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: De la Consejera, maestra Patricia Lozano Sanabria.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: De la Consejera, maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Se aprueba por unanimidad.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Faltó mi voto Secretario.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Una disculpa Consejera Presidenta.

Solicitaría el voto de la Consejera Presidenta, doctora Amalia Pulido Gómez.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: A favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Reitero, se aprueba por unanimidad.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias señor Secretario.

Por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto Consejera es el número cuatro y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias señor Secretario.

Se levanta la sesión siendo las doce horas con cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Gracias por su participación y asistencia, que tengan un excelente domingo.

-----o0o-----